CODIGO DE ÉTICA
VIÑA SAN ESTEBAN

Establecimos un código de ética para asegurar que todos nuestros colaboradores cumplan con las más altas normas de conducta en sus interacciones diarias.

Introducción

La Ética de accionistas, propietarios, gerentes y colaboradores es imprescindible para que la empresa pueda cumplir adecuadamente sus fines, en la medida en que constituye el requisito necesario para garantizar y equilibrar los derechos e intereses de todos los grupos de interés por ella afectados: colaboradores, clientes/turistas, accionistas, proveedores y sociedad en general.
La Ética presupone el cumplimiento riguroso de la legislación que en cada caso sea aplicable, y Viña San Esteban asegura este cumplimiento y se rige por la Ley 20.393, que establece responsabilidad penal de las personas jurídicas por delito de cohecho, lavado de activos y financiamiento de actividades terroristas.
La Ética en la empresa requiere que los accionistas y propietarios se constituyan en garantes del cumplimiento de las obligaciones de gerentes y colaboradores.
Corresponde a la Gerencia de la empresa la formulación y revisión del Código Ético de la empresa.

Accionistas y Propietarios

En el ejercicio de sus derechos de propiedad tanto accionistas como propietarios, deben:
- Configurar la empresa como un instrumento al servicio de la creación de riqueza, haciendo compatible su ineludible finalidad de obtención de beneficios con un desarrollo social sostenible y respetuoso con el medio ambiente, procurando que toda su actividad se desarrolle de manera ética y responsable.
- Configurar la empresa como una institución a mediano y largo plazo sin que el afán de enriquecimiento a corto plazo comprometa su continuidad en el funcionamiento.
- Buscar un justo equilibrio entre el capital y el trabajo de modo que los colaboradores reciban a través de sus salarios la justa contraprestación por su trabajo.
- Nombrar como administradores y directivos a personas que reúnan las condiciones de preparación y experiencia adecuadas y que realicen un ejercicio profesional, ético y responsable de su gestión.
- Definir y defender la misión y los valores de la empresa en línea con su Código de Ética.

Gerentes

En el ejercicio de sus funciones de administración y gestión, deben:
- Informar puntualmente y con exactitud a los propietarios o accionistas de la situación y perspectivas de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados y establecer los sistemas internos y externos de control y gestión del riesgo adecuado a las características de la empresa.
- Facilitar a los auditores, externos e internos de la empresa, toda la información y explicaciones que requieran para la realización de su trabajo.
- Subordinar los intereses propios a los de la empresa cuando actúen en nombre y representación de ésta.
- Comunicar inmediatamente a los accionistas y propietarios, cualquier hecho o situación que pudiera suponer o llegar a ocasionar un conflicto entre el interés de la empresa y el particular del administrador o directivo y abstenerse de intervenir en su resolución.
- Hacer frente al pago y cumplimiento de las deudas y obligaciones de la empresa sin dilaciones ni incumplimientos injustificados y proceder al cobro de sus créditos con la diligencia que el caso requiera, y de acuerdo a la normativa legal vigente.

- Elegir a sus colaboradores y subordinados con arreglo a los principios de mérito y capacidad, procurando únicamente el interés de la empresa.
- Prohibir del trabajo infantil.
- Reconocer y aceptar los derechos de libre asociación, sindicalización y negociación colectiva, aun cuando existiese el Comité Paritario.
- Fomentar el desarrollo, formación y promoción profesional de los colaboradores, así como también, educarlos en el respeto de las leyes del Estado relacionadas con probidad, cohecho y transparencia, especialmente para aquellos colaboradores que tengan poderes amplios en la realización de trámites legales en nombre de la empresa.
- Vincular la retribución y promoción de los colaboradores a sus condiciones de mérito y capacidad.
- Establecer y comunicar criterios y reglas claras que mantengan equilibrados los derechos de la empresa y de los colaboradores en los procesos de contratación y en los de separación de éstos incluso en caso de cambio voluntario de empleador.
- Garantizar la seguridad e higiene en el trabajo, adoptando cuantas medidas sean razonables para maximizar la prevención de riesgos laborales.
- Procurar la conciliación del trabajo en la empresa con la vida personal y familiar de los colaboradores.
- Procurar la integración laboral de las personas con discapacidad o minusvalías, eliminando todo tipo de barreras en el ámbito de la empresa para su inserción.
- Facilitar la participación de los colaboradores en los programas de acción social de la empresa.
- Cumplir y hacer cumplir el Código Ético de la empresa y para ello darlo a conocer y establecer los mecanismos adecuados para garantizar su aplicación.

Colaboradores (todos los trabajadores contratados y subcontratados) de la Empresa

En el ejercicio de sus funciones, deben:

- Tratar con dignidad, respeto y justicia a todo tipo de colaboradores, teniendo en consideración su diferente sensibilidad cultural.
- No discriminar a los colaboradores por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, sexo o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.
- No permitir ninguna forma de violencia, física o mental, acoso o abuso laboral/sexual.
- Realizar un ejercicio profesional, ético y responsable de su actividad.
- Cumplir el Código Ético de la empresa.
- Mantener los libros y registros de la empresa con exactitud y honestidad, de modo que permitan la obtención de información y la toma de decisiones de forma consciente y responsable.
- Mantener la confidencialidad de los antecedentes, datos y documentos a los que tengan acceso por razón de sus funciones en la empresa, incluso después de haber cesado en ellas. En este último caso, dejar toda información correspondiente a sus funciones debidamente registrada y accesible a la empresa, quien es propietaria de la información. Toda la información que la viña maneje, tanto propia, de clientes/turistas y proveedores es considerada confidencial y no podrá ser entregada a terceros si no es con el expreso consentimiento de los involucrados y la Gerencia.
- Se reconoce el legítimo derecho de los colaboradores a tener otras actividades comerciales o sociales fuera de su horario de trabajo, siempre y cuando sean legales y no

entren en conflicto. Los conflictos de interés deben evitarse, pero si por cualquier motivo se produjera, este debe divulgarse plenamente y la o las personas involucradas no pueden participar en la toma de decisiones relacionadas con el asunto que dieron origen al conflicto.

A) En relación con los proveedores y clientes/turistas de la Empresa:
- Relacionarse con los proveedores de bienes y servicios, y con los clientes/turistas de forma ética y lícita.
- Buscar y seleccionar únicamente proveedores cuyas prácticas empresariales respeten la dignidad humana, no incumplan la ley y no pongan en peligro la reputación de la empresa.
- Seleccionar a los proveedores en base a la idoneidad de sus productos o servicios, así como de su precio, condiciones de entrega y calidad, no aceptando ni ofreciendo regalos o comisiones, en metálico o en especie, que puedan alterar las reglas de la libre competencia en la producción y distribución de bienes y servicios.
- Buscar la excelencia de los bienes y servicios de la empresa de modo que sus clientes/turistas y consumidores obtengan la satisfacción esperada de aquellos.
- Garantizar los productos y servicios de la empresa y atender de forma rápida y eficaz las reclamaciones de consumidores y usuarios buscando su satisfacción más allá del mero cumplimiento de la normativa vigente.
- Prohibir el uso de medidas de presión, engaño, influencia indebida y pagos extras.
- Cumplir con la prohibición del trabajo infantil

B) En relación con la competencia de la Empresa:
- No abusar de una posición dominante o privilegiada en el mercado.
- Competir lealmente con otras empresas cooperando a la consecución de un libre mercado basado en el respeto mutuo entre competidores, absteniéndose de realizar prácticas desleales.
- En particular, no captar clientes/turistas de otros competidores mediante métodos no éticos.

C) En relación con la sociedad civil.
- Respetar los derechos humanos y las instituciones democráticas y promoverlos donde sea posible.
- Mantener el principio de neutralidad política, no interfiriendo políticamente en las comunidades donde desarrolle sus actividades, como muestra además de respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la empresa.
- Relacionarse con las autoridades e instituciones públicas de manera lícita y respetuosa.
- En caso de realizar aportaciones a partidos políticos e instituciones públicas sólo de conformidad con la legislación vigente y, en todo caso, garantizando su transparencia.
- Colaborar con las Administraciones Públicas y con las entidades y organizaciones no gubernamentales dedicadas a mejorar los niveles de atención social de los más desfavorecidos.

Horacio Vicente Mena
Gerente General

Diciembre 2020

BITACORA MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Descripción**
19/08/2015	1	
10/12/2018	2	Se elimina el consejo de administración, el cual es reemplazado por la Gerencia. Se agrega la prohibición de trabajo infantil
10-12-20	3	Se modifica la palabra trabajadores por colaboradores. Se modifica formato, incluyendo a todos los colaboradores de la empresa en los deberes éticos expuestos en el documento. Se agregan deberes respecto a temas de confidencialidad y conflictos de interés. En relación a clientes, se incluye a los turistas, considerando que este Código considera todas las áreas productivas/comerciales de la empresa, incluyendo su área de Enoturismo.